

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2023-138, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 4 de octubre de 2023**

RES. EX. CERO PAPEL N° **00148/2023**

VISTO: Lo solicitado por Reyman Asesorías y Análisis Ambientales SpA, EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 423 de fecha 10 de agosto y EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 1244, de fecha 28 de agosto, ambos de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P) N° 00127/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA A PROYECTO ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIDA ÚTIL PLANTA DE CARTULINAS CMPC, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2023-138 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2023-138 de fecha 02 de marzo de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó a Reyman Asesorías y Análisis Ambientales SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA A PROYECTO ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIDA ÚTIL PLANTA DE CARTULINAS CMPC, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, por un periodo de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL citados en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el área de estudio, reemplazar al jefe de proyecto e incorporar nuevos profesionales participantes del estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2023-138, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2023-138, de esta Subsecretaría, que autorizó a Reyman Asesorías y Análisis Ambientales SpA, R.U.T. 77.040.243-3, con domicilio en Las Margaritas 1415, depto. 118, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA A PROYECTO ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIDA ÚTIL PLANTA DE CARTULINAS CMPC, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, en el sentido siguiente:

A) Modificar el numero 3.-, en el sentido de ampliar su área de estudio incorporando el Humedal sector Av. Chumpullo 2, en la localidad de Chumpullo, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

B) Modificar el numeral 12.-, reemplazando al jefe de proyecto e incorporando nuevos profesionales participantes del estudio:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Sam Catchpole Ahumada	17.950.170-8	Biólogo marino	Jefe de proyecto. Encargado de sedimento y parámetros físicos de hábitat
Wilfredo Alarcón Badilla	13.727.429-9	Biólogo Marino	Encargado de Ictiofauna
Daniel Toledo Campos	16.050.964-3	Biólogo Marino	Encargado de Plancton (zooplancton)
Luis Carrera Suárez	16.036.412-2	Biólogo	Encargado de macroinvertebrados
Carol Reyes Aguayo	15.732.398-9	Biólogo	Encargado de macroinvertebrados y fitoplancton
Fabián Soriano Pinto	16.227.041-9	Biólogo Marino	Encargado de Sedimento

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



**JAVIER ANDRES RIVERA
VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura**

PSS/CGS/CSS

